

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

Las oficinas de Administración del BOLETÍN OFICIAL se han trasladado a la calle de Peligros, 9, principal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a segunda y última subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de un firme especial en la travesía de Villaconejos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 35.256,32 pesetas importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 11 de junio.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 1.003 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 9 de junio, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose

dose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don..., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—245)

Ayuntamiento de Madrid

Celebrado y declarado desierto, por falta de licitadores, el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de dos chasis, de una y media tonelada, respectivamente, con destino al Servicio Municipal de Cementerios, el Excmo Sr. Alcalde, por su decreto de 5 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 28 de marzo último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—247)

Registro de la Propiedad de Navalcarnero

Hago saber: Que en este Registro, y a favor de D. Vicente Sañudo Rodríguez, se ha inscrito la siguiente finca:

Casa en esta Villa, y su calle de la Contramina, número 20 moderno y 24 antiguo, que tiene su frente por dicha calle, al Norte; de 810 metros y 40 centímetros; linda: a la derecha, entrando, con otra del mismo interesado Sr. Sañudo; a izquierda, otra de herederos de Lino Olías, y espalda, otra de dicho señor Sañudo.

Adquirida por compra a Tomás y Florentino Arribas Navarro, Luis Arribas Calvo y Ascensión Rodríguez Arribas, en documento fehaciente anterior a primero de enero de 1922.

Lo que se pone en conocimiento de los que tengan interés, a los efectos del artículo 87 del Reglamento Hipotecario.

Navalcarnero, a 11 de mayo de 1931.—El Registrador, Aurelio Esteban y Ruiz.

(A.—916)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, por auto dictado en veintinueve de abril último, ha despachado ejecución, a instancia de la Sociedad «Viuda de Andrés Pira y Compañía», contra doña María Gracia Galiana, por la cantidad de dos mil pesetas, importe de una letra de cambio, intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha del protesto de la letra, gastos de este y costas, y en su consecuencia, a solicitud del actor, cito de remate por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a doña María Gracia Galiana, para que en el improrrogable término de nueve días, pueda oponerse a la ejecución, compareciendo ante dicho Juzgado personándose en los autos por medio del Procurador, previéndole que, de no verificarlo, se le declara en rebeldía, seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que re-

frenda, y que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento al pago, por desconocerse su paradero.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro A. Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Idefonso Bellón

(A.—907)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en autos promovidos por don Francisco Pérez Navarro en su propio nombre, contra don Teodoro Martín Sancho, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de tres mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que se describe así.

Un solar situado en término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, en esta provincia, al sitio denominado «Cruz de los Carboneros», barrio de la Ventilla, con fachada hoy a la calle de España, número sesenta y dos y linda al Sur o izquierda por donde tiene otra de sus dos entradas en una línea recta de fachada de catorce metros con la calle del Marqués de Encinares; al Norte o derecha, en otra línea de catorce metros con terreno de los señores Montoya y Morando, de donde ha sido segregado; al Este o frente, en línea de veintitrés metros con dicha calle de España por donde tiene la fachada principal, y al Oeste o espalda en otra longitud de veintiún metros cuarenta centímetros con resto de donde ha sido segregado. Afecta la parcela descrita la figura de un cuadrilátero irregular y comprende una superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cuarenta y cuatro decí-

metros también cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos veintidós pies cuadrados dieciocho décimos de otro. Sobre dicho solar existe construída una casa de planta baja que consta de dos viviendas y tiene su fachada a la precitada calle de España por donde le corresponde dicho número sesenta y dos, en una línea de ocho metros de fachada por siete de fondo o sean cincuenta y seis metros cuadrados y el resto se halla destinado a corral y cuerdas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de junio próximo a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja del veinticinco por ciento o sea la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El señor Juez,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—914)

HOSPICIO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en virtud de providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que sigue el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de D. Gustavo Martín Hortiguéla, contra D. Octavio Mateos Aguirre, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, en un solo lote y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, las fincas hipotecadas, o sea en treinta mil quinientas treinta y nueve pesetas la primera, y siete mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas la segunda, y cuyas fincas son:

Primera

Una parcela de terreno en término de esta Capital, distrito de Buenavista, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, con fachada a la calle particular de Mateos, que afecta la figura de un polígono irregular de nueve lados, siendo el con-

torno o perímetro de dicha parcela medida geométricamente y en su proyección horizontal, de mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados con setenta y dos centímetros, equivalentes a veinticuatro mil trescientos setenta y siete pies cuadrados con cincuenta y ocho centésimas de pie cuadrado. En dicha parcela existe un pabellón de tennis y una casilla para el guarda y un muro de cerramiento de la finca coronado por una albardilla.

Segunda

Otra parcela en término de esta Capital, distrito de Buenavista, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, enclavada en el interior de la finca de donde procede. Afecta la figura de un paralelogramo, siendo el contorno o perímetro de la parcela de una superficie de seiscientos cinco metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros, equivalentes a siete mil setecientos noventa y dos pies cuadrados con veintidós centésimas partes de pie.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Capital, piso principal, el día trece de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptar en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente del que se insertarán copias en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, once de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—911)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro y Secretaría de D. Rafael López de Pando, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria promovidos por el Procurador D. Luis Montalvo Acitores, en nombre de D. Pedro Roca Auguet, contra D. José Sainero Torrejón, sobre reclamación de un crédito hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento la siguiente

Finca

Una casa en la calle de María Cristina, de esta Ciudad, número cuatro duplicado, cuyo solar está señalado en el Registro Fiscal con el número mil novecientos diecinueve, y en el padrón con el dos mil setecientos veintitrés, segundo de los ocho, en la que se dividió la manzana primera, de los que se formaron con los terrenos del olivar y huerta de Atocha, situada en el Cuartel del Sur, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio del Retiro, Registro de la Propiedad del Mediodía. Mide una superficie de trescientos veintitrés metros setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento setenta pies y tres décimas de pie cuadrado, comprensivo de un rectángulo con dos de sus lados fachada y foso, de doce metros noventa y cinco centímetros de frente y las otras dos medianerías de veintiocho metros de fondo. Constará de cinco plantas, bajo, entresuelo, principal, primera y segunda, con cuatro viviendas en cada una, dos exteriores y dos interiores. Linda: por Norte o frente, por el paseo de María Cristina, al que tiene la fachada principal, en línea de doce metros noventa y cinco centímetros; al Este o derecha, entrando, con el solar número tres, hoy casa número cuatro de dicha calle, propiedad de D. Benito de Castro Lacalle, en línea de veinticinco metros; al Sur, o espalda, en línea de doce metros noventa y cinco centímetros, con el solar número seis de la calle de Fuenterrabía, y al Oeste o izquierda, entrando, en línea de veinticinco metros, con el solar número uno, hoy casa número seis de la calle de María Cristina, propiedad de D. José Sainero Torrejón.

Dicha subasta tendrá lugar el día dieciséis de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Dicha finca sale a pública subasta

por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea por la cantidad de noventa y siete mil quinientas pesetas, precio convenido para este caso por las partes en la escritura otorgada en dieciséis de mayo de mil novecientos veintinueve ante el Notario de esta Ciudad, D. Anastasio Herrero Muro.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas noventa y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía de esta Ciudad se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez,

Mariano Rodrigo

(A.—903)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que refrenda en autos ejecutivos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Simeón Linacero Fuentes, contra D. Delfín García y García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de junio próximo, a las once, y por el precio de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento de las cuarenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento y que sirvió de tipo para la primera subasta, la siguiente

Finca:

Una casa de nueva construcción, señalada con el número veintitrés provisional, del paseo de la Dirección del Canal de Isabel II de esta Villa, trozo denominado «La avenida del Doctor D. Federico Rubio», inmediata a la finca a una huerta que hace el paseo próximo a la terminación de la calle de Jerónimo Llorente, sitio denominado Amanié, distrito de la Universidad, Zona del extrarradio y cuya demás descripción aparece de la indicada escritura.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez

por ciento del referido tipo de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirá postera inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—906)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Luis Montalvo, en nombre de D. Federico Alegre García, contra D. Domingo Sancho Marqués, se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes bienes muebles, así como gemelos, sortijas, medallas y cruces de oro y otros artículos de joyería, tasado todo en la suma de seis mil setecientas cinco pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de la misma será el mencionado de seis mil setecientas cinco pesetas.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Cuarta

Que los referidos bienes se encuentran en poder del depositario don Juan Sancho Marqués, domiciliado en la calle de Montserrat, número dos.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—992)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta

fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Rafael Porres Gonzáles, como marido y legal representante de doña Petra Sánchez Elvira, titular de la razón comercial «Casa Fausto Pérez», contra D. Jesús Requena Ortiz, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «Yost», número 20.

Seis lavabos.

Seis jaboneras.

Una bañera y una instalación de ducha, con recipiente de porcelana.

Seis espejos rectangulares.

Cinco mesas de cristal, con armadura metálica.

Diez sillas y una percha de madera, pintadas de esmalte blanco.

Una coqueta de tres espejos.

Un capero de metal; y

Dos camas turcas forradas en raso.

Cuyos bienes están depositados en poder de D. Luis Mayordomo Sánchez, domiciliado en esta Capital, calle de los Tres Peces, número cuatro, excepto la máquina de escribir, bañera e instalación de ducha y camas turcas que lo están en poder del propio deudor, que vive en la plaza de Canalejas, número tres.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos mil doscientas treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados los bienes.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
F. Castro Artime
(A.—912)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Eduardo Díaz Otero y Estrivera, representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, contra D. José Palomeque Flores, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar de nuevo a la venta, por tercera vez, en pública subasta, y sin sujeción a tipo, los cuatro hoteles hipotecados en la escritura origen de estos autos, sitos en término municipal de Chamartín de la Rosa.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve

de junio próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la disposición antes citada, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así como que la hipoteca de treinta mil pesetas que gravaba las fincas que se subastan y que aparecen en primer lugar en la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Colmenar Viejo, ha quedado extinguida por haber sido reintegrado el préstamo que garantizaba.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y uno, con el visto bueno del que provee.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—915)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital en autos de juicio ejecutivo instados por D. Mariano Martín Jiménez, representado por el Procurador D. Antonio Górriz y Marco, sobre cobro de dos mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los bienes embargados al propio ejecutado, y que consisten en un peso báscula automático, marca «Sast»; anaquelarías, mostrador, estantería, escaparates, botes de guisantes, melocotón, alcahofas; latas de pimientos, mermelada, sardinas, botellas de diferentes licores, chocolate, café, cajas de galletas, judías y otros géneros y enseres propios de la industria de ultramarinos, así como también el derecho de traspaso del establecimiento del demandado, sito en la casa número veinte de la calle de Béjar, de esta población; tasados todos ellos en la suma de tres mil once pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día treinta del mes en curso, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea el de tres mil once pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cu-

bra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados provisionalmente en poder del mismo demandado, en su establecimiento de la calle de Béjar.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El señor Juez,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—917)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta D. José Olmedo Fernández, contra D. Conrado Aguilera García, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles y géneros relacionados con el comercio de ultramarinos, que el deudor ejerce en la tienda de la casa número ocho de la calle de Pedro Heredia, de esta Capital, y que han sido embargados en dichos autos.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil sesenta y cinco pesetas, en que los expresados bienes han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—909)

LATINA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, sigue el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de la Sociedad «Domínguez y Salas», contra D. Fernando Cabanes y otro, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Alarcón.—Madrid, doce

de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Por presentado este escrito, con el poder que se acompaña, que se una a sus autos, quedando por ahora en poder del Secretario las copias que se acompañan, y proveyendo al escrito inicial, a lo principal, se tiene por parte en los autos que se incoan a la Sociedad «Dominguez y Salas», y en su nombre y representación, al Procurador don Bienvenido Moreno, con quien se entienden las actuaciones sucesivas, se admite la demanda que se formula, la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Gobierno provisional de la República, fecha dos del actual, se sustanciará y decidirá por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados D. José don Fernando Cabanes, a quienes se emplazará para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan y la contesten; y al otro sí, el emplazamiento a don José Cabanes, hágase fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; y en cuanto a don Fernando Cabanes, para que se lleve a efecto en la forma que dispone el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndole para comparecer y contestar el término de doce días, atendida la distancia, líbrese exhorto al señor Juez de primera instancia de Daimiel. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, a los fines y por el término acordados, al demandado don José Cabanes, cuyo paradero se ignora, se expide la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón
(A.—910)

LATINA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez, en nombre de D. Emilio Ramos Rodríguez, contra doña Concepción y don José Ros Martínez y D. Ginés y doña Trinidad María del Patrocinio de la O. Ros y Carrillo de Albornoz, o personas que a los mencionados señores hayan podido suceder como hijos los dos primeros, y nietos los dos últimos de la finada doña Pilar Martínez Borrellin o Borreyu y por tanto causahabientes de ésta; en cu-

ya demanda se solicita que, en definitiva, se dicta sentencia declarando:

Primero Que el derecho de retracto constituido sobre la casa número seis de la calle de San Dimas, de esta Capital, a favor de doña Pilar Martínez Borrellin o causahabientes de ésta, se extinguió mediante el pago que de la totalidad del precio de venta aplazado hizo a dicha doña Pilar su hija y compradora doña Concepción Ros y Martínez.

Segundo Que en caso de no probarse el pago del precio aplazado, procede la declaración de extinción del derecho del retracto y de la acción para ejercitarlo, por haber transcurrido con exceso el tiempo señalado en la ley para la prescripción de esa clase de derechos y acciones; y

Tercero Que tanto en el primer caso cual en el segundo, es procedente la cancelación del expresado gravamen en el Registro de la Propiedad de Occidente, mediante nota marginal que debe extenderse al tomo quinientos cuatro del archivo, libro treinta y tres de la sección primera folio ciento sesenta y dos, finca número seiscientos sesenta y ocho, inscripción primera, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados.

En su consecuencia, yo el Secretario, emplazo por medio de la presente, que se publicara en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los demandados de paradero desconocido D. José Ros Martínez y D. Ginés y doña Trinidad María del Patrocinio de la O. Ros y Carrillo de Albornoz, o personas que a los mismos hayan podido suceder como hijo el primero y nietos los dos últimos de la de la finada doña Pilar Martínez Borrellin o Borreyu, y por tanto causahabientes de ésta, para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, cinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón
(A.—904)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Villa y Secretaría de don Rafael López de Pando, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de don Mariano del Fresno Pérez, con la Sociedad Manrique, Galán y Compañía, S. en C., sobre pago de cuatro mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, importe de tres letras de cambio, más los gastos de protesto, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez; nueve mil bloques de cemento de doce centímetros, tasados en la cantidad de dos mil setecientas pesetas y quince mil bloques de carbonilla, tasados en la cantidad de tres mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintinueve del actual a las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Villa, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Los referidos bienes salen a pública licitación por primera vez en la cantidad de cinco mil setecientas pesetas precio en que han sido tasados por perito competente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cinco mil setecientas pesetas y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los referidos bienes se hallan depositados en la calle del Comandante Fortea, número dieciocho, donde podrán ser examinados por todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario:
Ante mí,
Rafael López de Pando
V.º B.º
El Juez,
Rodrigo
(A.—905)

CONGRESO

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaría de mi cargo, a instancia de D. Constantino Martín Vallés, contra D. Antonio Carrión Mascarell y D. Timoteo Cosin y Toro, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo con su publicación dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta.—El señor D. Idefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de D. Constantino Martín Vallés, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, defendido por el Letrado y representado por el Procurador D. César Escrivá de Román, contra D. Antonio Carrión Mascarell y D. Timoteo Cosin Toro, declarados en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de dos mil noventa y tres pesetas ochenta céntimos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, D. Antonio Carrión Mascarell y don Timoteo Cosin Toro, y con su producto entero pago al ejecutante, D. Constantino Martín Vallés, de la suma de dos mil setenta y cinco pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos, al cinco por ciento anual y costas, las cuales impongo a dichos demandados. Así por esta mi sentencia que por su rebeldía, se notificará por edictos en la forma

que la Ley previene, si dentro de tercero día no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Idefonso Bellón y Gómez.

Publicación

Lefda y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio acostumbrado en Madrid, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Luis Moliner.

Y siendo desconocido de la parte actora, el domicilio de los demandados D. Antonio Carrión y D. Timoteo Cosin, por providencia de esta fecha se ha acordado notificarles la sentencia antes inserta por edictos, como se verifica por el presente.

En su virtud para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido esta cédula en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Luis Moliner
(A.—900)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta doña Eugenia Palacios Iturza, contra D. Fernando Ruano Prieto, por sí y en representación de la Sociedad Anónima «Establecimientos Velasco», para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes

Finca:

Primera

Un cortijo llamado de Pachena, sito en los términos de Arjona y Porcuna, consta de casa cortijo, con cincuenta metros de frente y treinta de fondo, compuestos de varios departamentos, destinados a usos agrícolas, linda: por todos lados, con los egidos y eras del mismo, y su cabida total es de seiscientos dos fanegas, seis celemines de tierra de labor, equivalentes a trescientas cuarenta y tres hectáreas, noventa y seis áreas y setenta y dos centiáreas, divididas, para su labranza, en las piezas siguientes:

Una haza llamada Tercio del Escarchar, de cabida de ciento cincuenta fanegas, que equivalen a ochenta y cinco hectáreas, sesenta y tres áreas, cincuenta centiáreas, linda: al Este, olivos de herederos de D. José Tuñón y tierras de D. José Muñoz Cobo Ayala, con las que también linda por el Norte; al Sur, camino de Escañuela a Porcuna, y al Oeste, tierras de este Cortijo.

Otra haza llamada Refino del Escarchar, de catorce fanegas, nueve celemines, equivalentes a ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, seis centiáreas, linda: al Este, Norte y Sur, con el Tercio de

Escarchar, y al Oeste, vereda que conduce desde el Cortijo a Arjona.

Otra haza llamada Tercio de la Atalaya, de ciento sesenta y nueve fanegas y seis celemines, o noventa y seis hectáreas, cuarenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas, linda: al Este, olivos de doña Luisa Muñoz Cobo y Serrano y camino de Arjona a Granada; al Oeste, tierras del Conde de Agramonte; al Norte, camino de Escañuela a Porcuna, y Sur, tierras del Cortijo de la Atalaya.

Otra haza llamada Refino de Atalaya, de veintidós fanegas, equivalentes a doce hectáreas, cincuenta y cinco áreas, noventa y ocho centiáreas, linda: al Este, camino de Escañuela a Porcuna; y al Oeste, Norte y Sur, con el Tercio de la Atalaya.

Otra haza llamada Tercio de la Grulla, de doscientos veintitrés fanegas y tres celemines, que equivalen a ciento veintisiete hectáreas, cuarenta y cinco áreas, treinta y tres centiáreas, linda: al Este, con tierras de este Cortijo y Estacas de D. Francisco Berdejo; al Oeste, herederos de D. Manuel Benítez Morente y más de doña Fernanda Barberán y Barberán; al Norte, con tierras de doña María Llavenera Alférez, herederos del Conde de Antillón y otra de doña Manuela Falero, y al Sur, con el camino de Escañuela a Porcuna.

Otra haza llamada Refino de la Grulla, de veinte fanegas, equi-

valentes a once hectáreas, cuarenta y un áreas, ochenta centiáreas, lindante: al Norte, Sur y Oeste, con Tercio de la Grulla, y al Este con vereda que de Arjona conduce al Cortijo.

Y otra haza constituida por los egidos y eras del Cortijo, de tres fanegas, que equivalen a una hectárea, setenta y cuatro áreas y veintisiete centiáreas, linda; por los cuatro puntos cardinales, con tierras de este Cortijo de Pachena.

Y una casa cortijo llamada de Pachena, enclavada en la haza últimamente descrita, que tiene cincuenta metros de frente por treinta de fondo, compuesta de varios departamentos destinados a usos agrícolas, sin que consten su cabida ni número, y linda: por todos sus lados, con el haza que constituyen los egidos y eras en la que está enclavada.

Segunda

Las nueve fanegas o sean cinco hectáreas, trece áreas y ochenta y una centiáreas del haza llamada de la Permuta, radicantes en término de Arjona, que lindan: al Este, con olivos de la testamentaría de doña Beatriz Prieto; al Norte, con tierras del Cortijo; al Sur, con la parte que radica en término de Porcuna, y al Oeste, con tierras del Cortijo de la Atalaya.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de junio próximo venidero,

a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas para la primera finca, y diez mil pesetas para la segunda.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las cantidades señaladas como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario;

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—908)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en el expediente promovido por el Procurador D. Luis Montalvo, a nombre de D. Isidoro Montero Sánchez y otros, sobre declaración de herederos abintestato de doña Lorenza y D. Fernando Sánchez Benedicto, naturales de El Pardo, que fallecieron en dicha localidad y en esta Capital, el seis de febrero y doce de julio de mil novecientos veintiocho, respectivamente, hijos legítimos de D. Fernando y doña Francisca, por el presente, se anuncia la muerte intestada de dichos hermanos doña Lorenza y D. Fernando Sánchez Benedicto, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de los mismos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, haciéndose presente, que los que en el expediente solicitan ser declarados herederos de los referidos causantes, son los sobrinos carnales de los mismos, D. Eleuterio, conocido por Ignacio y Román Sánchez Gómez, hijos legítimos del hermano de los causantes, D. Francisco Sánchez Benedicto, doña Enriqueta y D. Isidoro Montero Sánchez, hijos legítimos también de los hermanos finados, doña Angela Sánchez Benedicto, doña Paula, don Eduardo, doña Francisca, D. Fernando, conocido por Avelino, doña Andrea, conocida por Victoria y doña Mercedes Sánchez Agudo, hijos legítimos del hermano de los causantes, D. Eduardo Sánchez Benedicto y doña Ildelfonsa Fernández Sánchez, hija legítima de doña Felisa Sánchez Benedicto, hermana que fué de los referidos causantes.

nes deducidas por la Corporación en este asunto, en su escrito de primero de julio de 1930, de conformidad con el dictamen de la Sección.

1.861. Aprobar las cuentas que rinde el Ayudante del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 2.203, por 5.021,80 pesetas; 3.427, por 3.008,80 pesetas, y 3.784, por 775 pesetas, expedidos para gastos a justificar de aquella Sección.

1.862. Aprobar la cuenta que rinde la Superiora del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento número 3.638, por 5.639,10 pesetas, expedido para gastos a justificar ocasionados por las Colonias de acogidas durante su estancia en Santander.

1.863. Aprobar la cuenta que rinde el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento número 4.109, por 448,18 pesetas, expedido a justificar para gastos menores de dicho Establecimiento.

1.864. Aprobar las cuentas que rinde el Director del Instituto de Higiene, acreditando la inversión de los libramientos números 2.613 y 2.614, por 500 y 1.000 pesetas, respectivamente, expedidos para gastos a justificar de dicho Instituto.

1.865. Aprobar las cuentas que rinde el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos números 3.492, por 849,66 pesetas; 3.737, por 1.583,75 pesetas, 3.951, por 2.123,65 pesetas, y 4.173, por 931,50 pesetas, expedidos todos ellos, a justificar, para diferentes gastos de dicho Establecimiento

1.866. 1929. Acceder a lo solicitado por doña Antonia Ceinos, declarándola exenta del impuesto de cédulas en el ejercicio de 1929, así como a las demás personas que figuran en su padrón, por haber justificado su estancia en el extranjero durante dicho año.

1.867. Estimar reclamación de D. Jesús Martínez García, manteniendo su clasificación en tarifa 1.ª, clase 13, en 1929 y 1930, expidiéndole las cédulas sin penalidad y dando de baja en el padrón de 1930 a D. Julián González Jiménez por haber fallecido.

1.868. Acceder a lo solicitado por doña María Villalba, doña Celestina Redondo y D. Francisco Menéndez, expidiendo sus cé-

da de guardas forestales, a cuyo efecto se aprueba un presupuesto de 951,07 pesetas, que se pagará con cargo al crédito de 40.000 pesetas concedido por la Comisión Provincial en 5 de junio último, y librándose dicha cantidad al Ayudante Pagador D. Luis Peña, quien justificará su inversión.

1.841. Autorizar al señor Ingeniero Asesor Forestal para realizar los trabajos de roza de leña, apertura de hoyos y demás necesarios en los terrenos del Ayuntamiento de Pozuelo, a cuyo efecto se concede un crédito de 5.000 pesetas con cargo a la partida de 123.000 pesetas del Capítulo XIII, Artículo 2.º, del presupuesto vigente, cantidad que se librará al Ayudante del Servicio Forestal D. Luis Peña, quien justificará su inversión.

1.842. Aprobar la liquidación de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista D. Constantino Gil, declarándole de abono el saldo resultante a su favor, de 1.641,88 pesetas.

1.843. Aprobar la liquidación de las obras de reparación de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, declarando de abono al contratista D. Julián Esteban el saldo resultante a su favor, de 2.365,15 pesetas.

1.844. Aprobar el acta de recepción provisional del riego asfáltico ejecutado por la Sociedad Bilbaina de Firmes Especiales en la carretera de la general de Irún a Algete, y que empiece a contarse el plazo de garantía.

1.845. Aprobar el acta de recepción definitiva del pontón y rampas de acceso del kilómetro 2 de la carretera de Cadalso al Arroyo de Tórtolas, ejecutadas por el contratista D. Numeriano Alvarez.

1.846. Conceder a D. Joaquín del Campo una prórroga de tres meses para terminar las obras de reparación de la carretera de Alcalá de Henares a Cobena.

1.847. Aprobar la propuesta del señor Ingeniero Forestal, re-fundiendo en una sola las dos partidas de 66.000 y 123.000 pesetas que figuran en el Capítulo XIII, Artículo 2.º del presupuesto en curso, bajo las denominaciones de «Indemnizaciones a los pueblos por limitaciones de aprovechamientos» y «Gastos de estudio de

Y para que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo con el Visto bueno de Su Señoría en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A. 901)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones por atropello de Gerardo Ribas, bajo el número 767 de 1930, se cita a D. Francisco Ramos de Castro, cuyas demás circunstancias no constan, y domiciliado últimamente en la calle de Apodaca, número 1, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 4 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: Miguel Torres.
(B.—546)

CENTRO

Ortego Nof (Manuel Lis), hijo de Antonio y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión emplea-

do últimamente en la calle de Quintana, seis, piso cuarto, izquierda, procesado por hurto, causa número 109-930, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, a fin de ser trasladado a la Cárcel, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en mencionado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Madrid, 4 de mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando. Mariano Rodrigo.
(B.—547)

Cortés (Marcelino), domiciliado últimamente en la calle de Arenal, número 22, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 614 de 1930.

Madrid, 30 de abril de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.
(B.—537)

LATINA

Sanz Boronona (Francisco), profesión repartidor de pan, domiciliado últimamente en la carretera de Valencia, 19, primero, número 12 (Puente de Vallecas), procesado por estafa, sumario número 85 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 19 de abril de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 1.262) (B.—507)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Capital, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Antonio Guisasola, a nombre de la Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella», contra D. Antonio Torregrosa, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta un tablón de madera de nogal de tres metros sesenta y cinco centímetros de largo por sesenta y cinco centímetros de ancho y doce centímetros de grueso, que ha sido tasado en ciento cincuenta pesetas, y que se halla depositado en poder del demandado Sr. Torregrosa, en la calle de Sagunto, número dieciséis, de esta Villa.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintidós del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Ma-

drid, a seis de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
José Ballester
V.º B.º
C. Valledor
(A.—913)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SERRADA DE LA FUENTE

La cuenta general de fondos municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, a 30 de abril de 1931.—El Alcalde, Teodoro Prieto.

(Núm. 1.278)

Relación nominal de los funcionarios de este Municipio, con sueldo inferior a 5.000 pesetas, a los efectos de rectificación del Censo electoral conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 25 del actual.

Primero. D. Bienvenido García Moreno, Secretario de la Corporación (único funcionario).

Serrada de la Fuente, a 30 de abril de 1931.—El Secretario, Bienvenido García.—El Alcalde, Teodoro Prieto.

(Núm. 1.278)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53909

proyectos y trabajos de repoblación», a fin de que con la cantidad global pueda acudir indistintamente a unas y otras atenciones.

1.448. Autorizar al señor Ingeniero Jefe asesor para realizar los trabajos de plantación de especies frondosas en la Dehesa de Valdelatas, de Fuencarral Alcobendas, concediendo al efecto un crédito de 10.000 pesetas, con cargo a las partidas refundidas del Capítulo XIII, Artículo 2.º, cantidad que se librará al Ayudante señor Peña, justificándose su inversión en la forma procedente.

1.449. Autorizar al señor Ingeniero Asesor para realizar las obras de saneamiento y preparatorias necesarias en el Prado Herbal arrendado al Ayuntamiento de Loeches, a cuyo fin se concede un crédito de 2.000 pesetas con cargo a las partidas refundidas del Capítulo XIII, artículo 2.º, cantidad que se librará al Ayudante del servicio señor Peña, justificándose su inversión en la forma procedente.

1.450. Autorizar al señor Ingeniero Asesor Forestal para realizar los necesarios trabajos de plantación en el monte Cerro del Castillo, de Collado Mediano, a cuyo efecto se concede un crédito de 5.500 pesetas, con cargo a las partidas refundidas del Capítulo XIII, Artículo 2.º, y librándose tal cantidad al Ayudante pagador señor Peña, quien justificará su inversión en la debida forma.

1.451. Conceder al Ayuntamiento de Villamantilla una subvención de 2.000 pesetas con cargo al Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto vigente, para realizar obras de fábrica en el camino de dicho pueblo a Aldea del Fresno, obras que se realizarán bajo la inspección y dirección del personal técnico de esta Corporación, y cuyo importe se abonará mediante certificación de obra ejecutada.

1.452. Quedar enterada del oficio del Presidente del Colegio Oficial del Secretariado Local de Madrid, dando las gracias a esta Corporación por la Cesión del Salón Capitular para la celebración de sus juntas generales.

1.453. Quedar enterada del oficio del Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, solicitando de la de Madrid se digne contribuir con su aportación a evitar el hundimiento del Templo de Nuestra Señora del Pilar y, en su consecuencia, acceder a lo soli-

citado, pasando este asunto a la Ponencia de Hacienda para que determine la cantidad que se ha de conceder.

1.854. Quedar enterada del oficio del Presidente de la Unión Iberoamericana, dando las más expresivas gracias a esta Corporación por el concurso prestado a la función organizada por dicha Sociedad en el teatro de Calderón, a beneficio de los damnificados por el huracán que asoló la República de Santo Domingo.

1.855. Quedar enterada de la carta del Representante en esta Corte de la República Dominicana, participando sus sentimientos de gratitud por el concurso prestado por la Corporación al festival que a beneficio de los damnificados en Santo Domingo, por reciente ciclón, efectuóse en el Teatro Calderón.

1.856. Aprobar la propuesta del Negociado para que se adquieran dos uniformes con galón y gorra y dos abrigos a dos auxiliares de portería que prestan servicio en esta Casa Palacio, cuyo importe de 620 pesetas se abonará con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 3.º del Presupuesto vigente.

1.857. Declarar de abono, con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 3.º del Presupuesto, la factura de D. Moisés Sancha, importante 1.000 pesetas, por cuatro mazas para los maceros de esta Diputación.

1.858. Adquirir de la Casa «Dak» un coche «Chevrolet», para el servicio de esta Corporación, con arreglo al presupuesto presentado por dicha Casa, abonándose su importe de 10.000 pesetas con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 4.º del Presupuesto, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación», debiendo ser la entrega del mismo inmediata, y remitiendo por duplicado las características del coche con el fin de proceder a su matrícula.

1.859. Quedar enterada del oficio del Alcalde accidental de Alcalá de Henares, agradeciendo a esta Corporación haber designado dicha Ciudad para ser visitada por los concurrentes al Congreso de Ciencias Administrativas.

1.860. Acudir al concurso convocado por Real orden de 21 de octubre último para otorgar la edición de la Hoja Oficial de los Lunes, formulando protesta con la misma y ratificando las peticio-